

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

La consulta pública previa se realizará mediante la publicación en la web externa del CSN de una ficha explicativa de la norma y tendrá la siguiente estructura:

Título de la IS:

Instrucción del CSN sobre caracterización y evaluación del emplazamiento de instalaciones nucleares (II.NN.)

Unidad orgánica proponente: DSN (SIN-CITI)**Ámbito de aplicación:**

Todas las instalaciones nucleares según el RINR (RD 1836/1999, art. 11), incluyendo las de almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos

Destinatarios:

Titulares de II.NN. con autorización de explotación vigente (instalaciones existentes) y solicitantes de nuevas autorizaciones con arreglo al RINR (nuevas instalaciones y modificación de las existentes)

Plan Anual Normativo del ejercicio 2020: Borrador 0 previsto en 1^{er} semestre de 2020

Nueva normativa o Revisión: Nueva Instrucción del CSN

Motivación: (Se incluirá la razón por la que se inicia la norma, su justificación, etc.)

Carencia de normativa propia española sobre esta materia (más allá de lo relacionado con los aspectos del proceso administrativo de concesión de licencias recogidos en los artículos 12, 14, 17, 20, 30 y 33 del vigente RINR), y necesidad de incorporar los cambios ocurridos recientemente en el marco regulador europeo sobre seguridad nuclear y su aplicación en el ámbito del emplazamiento (Directiva 2014/87 y RD 1400/2018).

Objetivo general de la iniciativa:

Desarrollar requisitos de seguridad nuclear relativos a emplazamientos de instalaciones nucleares, recopilando y matizando las prácticas actualmente aplicadas, e incluyendo las instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos temporal o definitivo.
Para instalaciones nuevas, quedarían definidos todos los aspectos técnicos del proceso del ciclo de vida de la instalación, desde la selección del emplazamiento hasta la liberación del mismo tras el desmantelamiento de aquella.
Para instalaciones existentes, quedarían recopilados y matizados, en la adecuada estructura de pirámide normativa, los requisitos aplicados actualmente de acuerdo a la práctica reguladora seguida.

Objetivos específicos:

Desarrollar requisitos de emplazamiento para las distintas fases del ciclo de vida de las instalaciones, comenzando por la fase de selección del emplazamiento y luego el diseño, la construcción, la explotación, y hasta el desmantelamiento y clausura de las mismas.
Incorporar los últimos desarrollos normativos del OIEA, de la Unión Europea y los recientes niveles de referencia de WENRA, en materia de emplazamiento.

Problemas que pretenden solucionarse con la norma:

Ausencia de normativa propia específica en la materia y clarificación de requisitos aplicables en el ámbito de emplazamientos de II.NN.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

¹ El mismo Anexo figurará en el Procedimiento PA. III.01.

Disponer de normativa propia y actualizada en la materia, incorporando los desarrollos normativos más recientes, que pueden resultar de especial interés para las futuras instalaciones de almacenamiento de combustible gastado que se están definiendo actualmente en España.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Continuar con la aplicación de la normativa genérica disponible (RD 1400/2018; RINR; IS-26; IS-27; IS-37) e interpretar su aplicación en cada caso.

Como alternativa, aplicar la normativa del país de origen del proyecto, cuando aplique.